

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, informando que la Endosataria en Procuración de la Ejecutante solicitó la autorización de pago a su favor de los títulos que se encuentran en este proceso. Finalmente, se advierte que en la página web del Banco Agrario S.A. se encuentran depósitos judiciales por la suma total de \$ 7.898.772. 15 de febrero de 2024.


LAURA TATIANA BERMÚDEZ MURIEL
Secretaria

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca Juzgado Tercero Civil Municipal Tuluá - Valle

AUTO No. 0343
PROCESO EJECUTIVO C/S
MÍNIMA CUANTÍA
Radicación No. 76-834-40-03-003-2012-00226-00
Febrero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta, que la solicitud de la Endosataria en Procuración de la señora **Amanda Arce Arias**, es procedente, por tener facultades para recibir, se ordenará la entrega a la ejecutante, a través de la *Dra. Nelly Moncada Bedoya*, de los depósitos judiciales que se encuentran en la página web del Banco Agrario de Colombia por la suma de \$ **7.898.772** y los dineros que lleguen posteriormente hasta la concurrencia del crédito y las costas.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá**,

R E S U E L V E:

1º.- ORDENAR el pago de la suma de **Siete Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Setenta y Dos pesos M/cte (\$ 7.898.772)** y los dineros que lleguen posteriormente, hasta la concurrencia del crédito y las costas, a favor de la Ejecutante- **Amanda Arce Arias**, a través de la Endosataria en Procuración -*Dra. Nelly Moncada Bedoya*, por habersele otorgado facultades para recibir. **Comuníquese al Banco Agrario de Colombia S.A.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍAS STELLA BETANCOURT

Firmado Por:
Maria Stella Betancourt
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53f96ad8efba7eddd9360fceb38fd782ace125f144511501180b3d9f70c102e3**

Documento generado en 15/02/2024 04:21:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>